



Bruselas, 12.9.2018
COM(2018) 635 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

**Fortalecer las vías legales hacia Europa: un componente indispensable de una política
migratoria equilibrada y global**

*Contribución de la Comisión Europea a la reunión de los dirigentes celebrada
en Salzburgo los días 19 y 20 de septiembre de 2018*

«Es mi deseo impulsar una nueva política europea en materia de migración legal que pueda ayudarnos a corregir la escasez de cualificaciones específicas y atraer talento para afrontar mejor los retos demográficos de la Unión Europea. Quiero que Europa sea al menos tan atractiva como los destinos favoritos de la migración, como Australia, Canadá y los Estados Unidos de América. Empezaré por revisar la legislación sobre la «Tarjeta Azul» y la insatisfactoria situación de su aplicación.

También creo que debemos afrontar más firmemente la migración irregular, en especial a través de una mejor cooperación con terceros países, en particular en materia de readmisión».

Orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, candidato al cargo de Presidente de la Comisión Europea, 22 de octubre de 2014

1. INTRODUCCIÓN

La migración y la movilidad globales son y seguirán siendo características inherentes al siglo veintiuno. En este contexto, la UE asume el compromiso de seguir tomando todas las medidas necesarias para lograr una política migratoria europea justa y equilibrada, fundada en valores comunes y que gestione de manera efectiva los flujos de inmigración tanto irregular como regular de manera global. En sus conclusiones de junio de 2018, el Consejo Europeo reiteró que la existencia de un enfoque global constituye un requisito previo para una política migratoria viable de la UE, en la cual las actuaciones en los ámbitos interno y externo estén coordinadas para garantizar un control efectivo de las fronteras externas de la UE, una política de retorno firme y una política de migración legal y asilo bien gestionada.

Los esfuerzos comunes para hacer frente a los flujos de inmigración irregular han permitido realizar sólidos progresos. Asimismo, es necesaria una determinación política equivalente a la hora de desarrollar vías legales para migrar a Europa, lo cual requiere hacer un esfuerzo mayor. La migración legal controlada, ya sea por razones humanitarias o en función de las necesidades del mercado de trabajo, es y debe seguir siendo una parte indispensable de una política migratoria equilibrada y global, tal como se establece también en la Agenda Europea de Migración¹. Esto conlleva la implantación de una política de migración legal más eficiente que pueda tener en cuenta las necesidades de la economía europea. Asimismo, implica el fortalecimiento de la cooperación con terceros países atendiendo, entre otras cosas, a la actual necesidad de ofrecer vías seguras y controladas a través del reasentamiento. Por último, aunque no por ello menos importante, una creación cabal de vías legales implica garantizar políticas de integración efectivas para estos nacionales de terceros países que residan legalmente en la UE.

En un contexto de mejora económica constante en la UE, la plena activación, la formación y la capacitación de la población activa de la UE han de constituir un imperativo político. Sin embargo, si queremos que la UE siga siendo competitiva en la economía global, necesitamos atraer trabajadores cualificados y de talento de todo el mundo, respetando al mismo tiempo las competencias nacionales a la hora de decidir cuánta inmigración laboral quieren admitir en sus territorios.

¹ Comunicación de la Comisión «Una Agenda Europea de Migración», de 13.5.2015, COM(2015)240 final.

Por tanto, necesitamos intensificar el trabajo relativo a las vías legales. Tenemos que sacar adelante medidas esenciales como la reforma de la tarjeta azul de la UE propuesta por la Comisión, que aumentaría la capacidad de la UE de atraer y retener a nacionales altamente cualificados procedentes de terceros países, convirtiendo así a esta migración selectiva en una oportunidad y un beneficio para la economía y la sociedad. Necesitamos lograr que las vías legales se conviertan en una parte convincente de nuestro enfoque asociativo con terceros países. No podemos descuidar esta parte indispensable para un enfoque global.

2. VÍAS LEGALES: ELEMENTOS CLAVE PARA UNA MIGRACIÓN MEJOR GESTIONADA

Desde 2003, la UE ha desarrollado una amplia gama de instrumentos con el fin de instaurar un marco común para la gestión de la migración legal, mientras que los Estados miembros siguen siendo competentes para determinar el número de migrantes laborales de terceros países que desean admitir. Este marco ofrece una serie de oportunidades para los nacionales de terceros países que deseen beneficiarse de la migración legal a Europa como trabajadores, incluidos los trabajadores altamente cualificados, los estudiantes o los investigadores, así como la migración a través de la reunificación familiar. En los últimos dos años, se ha llevado a cabo una evaluación general de la legislación relativa a la migración legal en la Unión en el marco de un control de adecuación, y la Comisión publicará los resultados de esta evaluación más adelante. Dicho esto, la Comunicación no trata de todas las vías legales, sino que se centra en la vía humanitaria del reasentamiento y en las vías de migración laboral.

2.1 Migración laboral y tarjeta azul

Una migración bien gestionada no solo contribuiría a reducir los incentivos para emplear las rutas ilegales, sino que, al mismo tiempo, permitiría a la UE atraer la combinación ideal de talento y capacidades y adaptar el número de admisiones a las necesidades del mercado de trabajo, contribuyendo a la prosperidad general de la UE.

La política de migración laboral y las estrategias de integración en Europa deben concebirse y diseñarse de forma plenamente sinérgica con los contextos existentes en los mercados laborales, así como con políticas e instituciones sociales. En un mundo laboral en evolución permanente, resulta esencial diseñar políticas sensibles a las necesidades del mercado de trabajo y que posibiliten un enfoque común de los servicios públicos en la UE.

Con la propuesta de la Comisión de crear una Autoridad Laboral Europea², la UE puede dar un paso más en la mejora de la cooperación y la coordinación entre las autoridades nacionales del mercado de trabajo, a fin de facilitar la gestión de un mercado laboral europeo más integrado. En primer lugar, la Autoridad estará a cargo de una serie de instrumentos y estructuras existentes relacionadas con la movilidad transfronteriza como, por ejemplo, EURES (el portal europeo de movilidad profesional), la coordinación de la seguridad social europea y la tarjeta sanitaria europea. Sus actividades abarcarán a los nacionales de terceros países que residan legalmente en la Unión, como los titulares de la tarjeta azul de la UE, las personas trasladadas dentro de una misma empresa, los residentes de larga duración y sus familias. La Autoridad se apoyará también en los datos técnicos disponibles sobre tendencias en el empleo y en las previsiones sobre la demanda de capacidades para llevar a cabo análisis del mercado laboral. Esto ayudará a informar sobre los sectores y las ocupaciones en las que haya carencias en el mercado laboral en toda Europa.

² COM(2018) 131 final.

Los argumentos en favor de un fortalecimiento de las vías legales hacia Europa son hoy, en vista de las tendencias recientes y futuras, aún más válidos y urgentes.

En los últimos años, gracias a los esfuerzos realizados a todos los niveles, Europa se ha beneficiado de un crecimiento y una creación de empleo robustos. El desempleo en la UE es el más bajo en una década, y el número de personas empleadas ha alcanzado un máximo histórico. Aunque esto no se está haciendo sentir de manera uniforme en toda Europa, existe un número creciente de vacantes no provistas en varios Estados miembros, así como indicios de carencias estructurales de capacidades en algunos sectores económicos, como las tecnologías de la información y la comunicación o la atención sanitaria, así como en ocupaciones específicas³. El porcentaje de empleadores que afirman experimentar dificultades a la hora de proveer vacantes va en aumento, con un promedio del 40 % y valores superiores al 50 % en Alemania, Polonia, Eslovaquia y Hungría⁴. Las ocupaciones en las que son más comunes las carencias son los oficios especializados, los ingenieros, los técnicos y los profesionales de la informática, pero también ocupaciones que requieren un menor grado de capacidades formales, como los representantes de comercio o los conductores⁵.

El impacto de estas tendencias irá incrementándose en el futuro, al enfrentarse la UE a una reducción gradual de su población en edad laboral (15-64). Se espera que la situación se agrave: como resultado del envejecimiento demográfico, teniendo en cuenta también las recientes tendencias migratorias, se espera que la población en edad laboral se reduzca en alrededor de 22 millones de personas (una reducción del 7 %) en las próximas dos décadas. Aun cuando sea probable que una mayor participación de las mujeres y de los trabajadores de más edad en el mercado laboral compense en parte esta tendencia, las previsiones⁶ en términos de población activa total apuntan en la misma dirección: se estima que, en un futuro cercano (el periodo comprendido entre 2015 y 2035), la población activa de la UE disminuya en 18,3 millones (una reducción del 7,4 %)⁷.

Al mismo tiempo, es probable que la demanda de capacidades específicas aumente y cambie en función de la evolución social y tecnológica. Por ejemplo, se espera que la demanda de cualificaciones de alto nivel sobrepase a la oferta, pues se prevé que el 43 % de los trabajos que se crearán de aquí a 2030 requerirán un alto nivel educativo. Se espera que, de aquí a 2030, el número de vacantes para ocupaciones como la de profesional de los negocios o de la administración sea alto, y que también lo sea para ocupaciones que, tradicionalmente, se han considerado de cualificación media, tales como el personal de ventas, los limpiadores y

³ En el primer trimestre de 2018 había al menos 3,8 millones de puestos de trabajo vacantes en el conjunto de la UE; al mismo tiempo, la tasa general de vacantes de empleo (la proporción entre los puestos de trabajo vacantes y el total de puestos de trabajo) lleva aumentando de forma constante desde 2012, alcanzando un 2,2 % en T1-2018 (y situándose cerca o por encima del 3 % en Estados miembros como Chequia, Bélgica, Alemania, Suecia, los Países Bajos y Austria). Fuente: Eurostat, Job vacancy statistics (Estadísticas sobre vacantes de empleo).

⁴ Manpower Talent Shortage Survey (T3-2018) [Encuesta sobre la carencia de personal y de talentos].

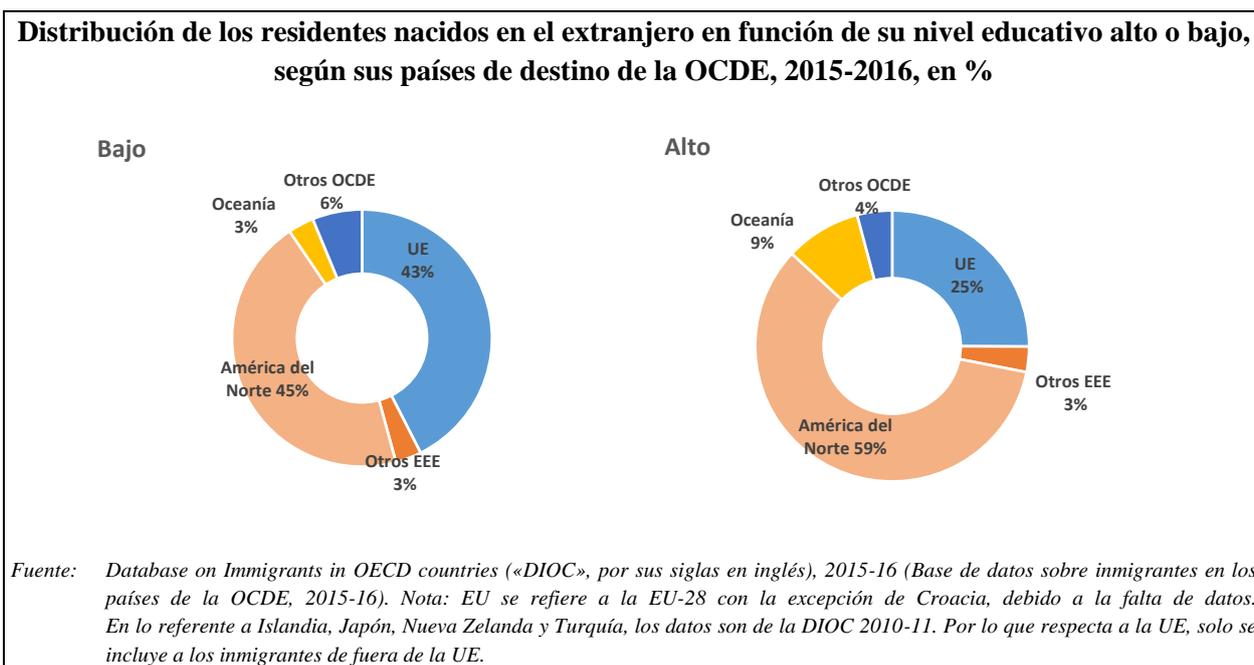
⁵ Ibid.

⁶ Según CEPAM Medium (SSP2) scenario in terms of demographic behaviours and migration, European Commission (2018) Joint Research Centre, Demographic and Human Capital Scenarios for the 21st Century: 2018 assessment for 201 countries, Wolfgang Lutz, Anne Goujon, Samir KC, Marcin Stonawski, Nikolaos Stilianakis.

⁷ Si bien el incremento de las tasas de participación entre mujeres y trabajadores de más edad puede retrasar este efecto, la población activa total se reducirá inevitablemente a largo plazo en la UE y en todos sus Estados miembros. ESDE (Evolución social y del empleo en Europa) 2017, capítulo 3, *Intergenerational fairness and solidarity today and challenges ahead* (Equidad y solidaridad intergeneracionales y retos futuros), <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=en&pubId=8030&furtherPubs=yes>

ayudantes⁸. Si bien la prioridad de la UE es sacar un mayor partido a los talentos y al capital humano existentes, especialmente mediante la formación y la capacitación de los trabajadores de la UE, una migración laboral bien gestionada también puede contribuir a cubrir algunos de las necesidades presentes y futuras del mercado laboral de la UE.

Esta situación no se da únicamente en Europa. Sin embargo, la UE no se encuentra en estos momentos en una situación idónea para atraer a los inmigrantes laborales que necesita, y tampoco está preparada para ello. Hasta el momento, la UE ha sido menos competitiva que otros países de la OCDE —los competidores más directos de la UE en términos de perfil económico— a la hora de atraer migrantes, logrando unos resultados inferiores a los que le corresponderían, en particular a la hora de atraer a migrantes cualificados. De todos los migrantes que residían en los países de la OCDE en 2015-2016, solo el 25 % de aquellos con un alto nivel educativo optaron por un destino en la UE, mientras que el 75 % eligieron un destino distinto de la UE (sobre todo los EE. UU., Canadá y Australia), véase el gráfico siguiente.



En los últimos años, tan solo se ha admitido anualmente a unos 50 000 trabajadores en el contexto de programas para trabajadores altamente cualificados (tarjeta azul o programas nacionales)⁹, lo cual representa el 5 % de todos los permisos relacionados con el trabajo. En

⁸ De acuerdo con las estimaciones de 2018 del CEDEFOP para 2030. También facilitan previsiones por sector económico general: si bien el empleo continuará disminuyendo en el sector primario y estancándose en el sector manufacturero, aumentará rápidamente en el sector de «empresas y otros servicios», de manera moderada en el de «distribución y transportes», y en cierta medida en el de los «servicios no de mercado».

⁹ Esta cifra incluye alrededor de 10 000 nacionales de terceros países admitidos en virtud de programas nacionales en los tres países de la UE que no están vinculados por la Directiva sobre la tarjeta azul (Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido).

términos relativos, esto es mucho menos que otros países de la OCDE tales como los EE. UU, Canadá, Australia o Nueva Zelanda. Actualmente, el número de nacionales de terceros países admitidos en la UE en virtud de programas para trabajadores altamente cualificados representa alrededor del 0,01 % de la población total de la UE, mientras que, en Canadá, los 150 000 migrantes económicos que llegan cada año representan el 0,4 % del total de la población, y los 120 000 migrantes económicos que llegan a Australia anualmente representan el 0,5 % de la población¹⁰ (en estos dos países, la mayor parte de los migrantes económicos a largo plazo son admitidos con arreglo a sistemas de «manifestación de interés»¹¹). Esto muestra que las políticas de migración legal de Europa no han sido particularmente estratégicas ni proactivas, y que tampoco están particularmente adaptadas a las necesidades del mercado laboral.

Si bien los Estados miembros siguen siendo competentes para determinar el volumen de la migración laboral procedente de terceros países que desean admitir, la UE tiene un mercado único y debería, por tanto, actuar como una instancia única de cara al resto del mundo a fin de crear economías de escala y, así, poder competir mejor con otros destinos importantes a la hora de atraer a trabajadores cualificados y, especialmente, altamente cualificados. En interés de Europa, debería hacerse más a nivel europeo en lo que respecta a la mejora de la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, el reconocimiento de las cualificaciones extranjeras y la facilitación de la movilidad laboral de los migrantes a través del mercado único.

En la UE se han adoptado normas especiales para atraer a los migrantes altamente cualificados. No obstante, está claro que el sistema de tarjeta azul de la UE instaurado en 2009 no ha realizado el potencial que se esperaba de él como programa para atraer a nacionales de terceros países con talento y altamente cualificados¹². Las condiciones de admisión acordadas en 2009 son excesivamente restrictivas, la Directiva aporta poco en términos de coherencia y armonización y, sobre todo, la movilidad en el interior de la UE para los titulares de tarjetas azules de la UE es muy limitada. En esencia, no hay un sistema único de tarjeta azul de la UE, ya que existen, de forma paralela a la tarjeta azul de la UE, toda una serie de programas nacionales para los trabajadores altamente cualificados, lo cual crea un marco fragmentado con múltiples normas y procedimientos aplicables diferentes.

por lo que, hace ya más de dos años, la Comisión presentó una propuesta —la reforma de la Directiva sobre la tarjeta azul de la UE¹³— destinada a mejorar las normas para atraer a inmigrantes altamente cualificados. El objetivo general consiste en hacer la tarjeta azul de la UE más atractiva mediante la creación de un sistema único para toda la UE con condiciones de admisión más flexibles y que mejore y facilite los procedimientos de admisión. En particular, la

¹⁰ Fuente: EPSC Brief (2018, *por publicar*) «Towards a new paradigm of legal labour migration» (Hacia un nuevo paradigma para la migración laboral legal). En el caso de Canadá, esto se refiere, en la gran mayoría de los casos, a los trabajadores extranjeros admitidos con arreglo a un sistema de puntos para migrantes cualificados; por lo que respecta a Australia, principalmente con arreglo a un sistema de puntos o patrocinados por el empleador. Estas cifras incluyen también a los miembros de la familia acompañantes.

¹¹ Estos modelos de gestión de la migración laboral garantizan una preselección mediante la creación de un conjunto de candidatos a la migración escogidos de antemano, permitiendo así una mayor correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo. La OCDE ha realizado un estudio sobre dichos programas, evaluando también la medida en que estos —o algunos de sus elementos— podrían resultar apropiados en el contexto de la UE.

¹² Se estima que, en 2017, los veinticinco Estados miembros de la UE en que se aplica la Directiva sobre la tarjeta azul de la UE expidieron alrededor de 11 500 tarjetas azules (como primeros permisos, es decir, excluyendo a aquellos que ya residían en la UE y cuyo estatuto cambió); a modo de comparación, el número de permisos expedidos con arreglo a los programas nacionales para trabajadores altamente cualificados ascendió a 28 500. En total, el número de permisos expedidos a trabajadores altamente cualificados por los Estados miembros de la UE sigue siendo limitado,

¹³ COM(2016) 378 final.

propuesta refuerza la movilidad en el interior de la UE mediante la facilitación de los procedimientos para la movilidad tanto a corto plazo (viajes de trabajo cortos de hasta 90 días entre Estados miembros) como a largo plazo; reduce el umbral salarial creando una horquilla flexible dentro de la cual los Estados miembros pueden ajustar el umbral al contexto de su mercado laboral; y prevé mejores condiciones para los nacionales de terceros países recientemente graduados y para los trabajadores en zonas con escasez de mano de obra. Además, la propuesta refuerza los derechos tanto de los titulares de la tarjeta azul (permitiendo un acceso más rápido al estatuto de residente de larga duración y un acceso inmediato y más flexible al mercado de trabajo) como a sus familiares (garantizando que puedan irse a vivir con el titular de la tarjeta azul de la UE de forma simultánea), lo cual debería convertir a la UE en un destino más atractivo para los empleados altamente cualificados que nuestra economía necesita. Además, con arreglo al nuevo sistema de la tarjeta azul, los beneficiarios de protección internacional altamente cualificados podrían también solicitar una tarjeta azul.

Sin embargo, las negociaciones interinstitucionales sobre la propuesta de reforma de la tarjeta azul se encuentran en estos momentos estancadas. Mientras que el Parlamento Europeo ha aceptado los objetivos y el enfoque de la propuesta de la Comisión, en el Consejo los Estados miembros se muestran divididos y, hasta ahora, no ha sido posible alcanzar un consenso que aporte un valor añadido significativo al insatisfactorio marco actual.

<p>La Comisión pide al Consejo que alcance rápidamente un acuerdo por el que se adopte una posición que aporte un valor añadido real con respecto a la actual tarjeta azul, en consonancia con los objetivos fijados en la propuesta de la Comisión. Esto permitirá la reanudación de las negociaciones con vistas a alcanzar un acuerdo ambicioso con el Parlamento Europeo a fin de garantizar la adopción de la propuesta de la Comisión para la reforma de la Directiva sobre la tarjeta azul de la UE antes de las elecciones al Parlamento Europeo.</p>
--

2.2 Reasentamiento

El reasentamiento de nacionales de terceros países o de apátridas es una importante vía humanitaria que puede ofrecerse a las personas desplazadas que necesitan protección internacional a fin de permitirles entrar en la Unión Europea de forma legal y segura. Constituye un elemento integral de la estrategia más amplia para garantizar que pueda ofrecerse protección a aquellos que la necesitan a través de cauces seguros y legales, y no mediante viajes irregulares y peligrosos. Estos cauces seguros y legales socavarían también los modelos de negocio de las redes de tráfico ilícito de personas y contribuirían a la reducción de la migración irregular. El reasentamiento es también una herramienta de solidaridad internacional que permite compartir la responsabilidad con los terceros países a los que se hayan visto desplazadas grandes cantidades de personas necesitadas de protección internacional.

Las iniciativas de reasentamiento de la UE tomadas de forma conjunta con los Estados miembros durante los últimos años han dado buenos resultados y han contribuido a reforzar las asociaciones y la solidaridad de la UE con terceros países. Desde 2015, los programas de reasentamiento de la UE han ayudado a 38 000 de las personas más vulnerables a encontrar refugio en la UE. Además, los Estados miembros han asumido los mayores compromisos de reasentamiento que se han visto nunca en la UE a través de su nuevo programa de reasentamiento, instaurado a nivel de la UE en septiembre de 2017. Esto beneficiará a más de 50 000 personas y contará con un apoyo de 500 millones EUR a cargo del presupuesto de la UE. Los primeros ocho meses de aplicación del programa han dado buenos resultados, con más de 13 200 personas reasentadas ya desde zonas prioritarias. Es importante continuar, seguir reforzando los compromisos políticos de los Estados miembros y hacer que se materialicen rápidamente.

Paralelamente, debe crearse un marco de la UE estructurado para el reasentamiento. Este es el motivo por el que, como parte de la reforma general del Sistema Europeo Común de Asilo, en julio de 2016 la Comisión propuso un Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento de la Unión. Esto crearía por primera vez un marco permanente para poner en común los esfuerzos europeos en materia de reasentamiento de forma más sistemática y facilitar el cumplimiento de los compromisos de reasentamiento con arreglo a normas comunes. Resulta esencial que el Parlamento Europeo y el Consejo concluyan las negociaciones rápidamente de manera que este instrumento pueda adoptarse pronto.

Los esfuerzos en materia de reasentamiento pueden seguir complementándose mediante el desarrollo de otras vías legales. A este respecto, los programas de patrocinio privado pueden, en particular, complementar los canales seguros existentes de admisión a la UE de aquellos que necesiten protección internacional y garantizar una mejor integración social. Los resultados de un estudio sobre la viabilidad de dichos programas¹⁴ confirman que pueden contribuir a lograr el objetivo de promoción de los canales de admisión seguros y legales, implicando al mismo tiempo a la sociedad civil y a las comunidades locales e incrementado así el compromiso público en el ámbito de la protección y de la integración. Además, el patrocinio privado podría también facilitar la integración de los beneficiarios mediante la aportación de recursos adicionales a nivel individual y comunitario.

La Comisión estudiará los modos más convenientes de apoyar a los Estados miembros en la creación o la ampliación de los programas de patrocinio privado. Esto podría lograrse, por ejemplo, promoviendo medidas «blandas» como los programas de formación, el desarrollo de las capacidades, las herramientas y las orientaciones operativas, las actividades de aprendizaje entre iguales o las posibilidades de financiación selectiva.

- La Comisión invita a los Estados miembros a redoblar sus esfuerzos a fin de cumplir sus 50 000 compromisos de reasentamiento con arreglo al **actual programa de reasentamiento de la UE**.
- Siguiendo los importantes progresos que se han logrado en los debates tripartitos con el Parlamento Europeo y el Consejo, es importante que estos debates concluyan y que se proceda a la **rápida adopción del Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento de la Unión**.

2.3 Cooperación con terceros países

Las vías legales son un elemento igualmente importante para que la UE refuerce su cooperación con terceros países, y deberían contribuir a un enfoque coordinado, holístico y estructurado en materia de migración, maximizando las sinergias y valiéndose de los incentivos y las bazas necesarios. Actuando conjuntamente, la UE puede gozar de una posición más fuerte respecto de terceros países en la cooperación para la gestión de la migración. En consonancia con el enfoque basado en el Marco de Asociación desarrollado por la UE en los últimos años, la migración legal debe integrarse plenamente en la dimensión exterior de la UE. La cooperación reforzada y a medida en materia de migración legal con los terceros países de origen y de tránsito de migrantes contribuirá a reducir la inmigración irregular, al ofrecer a las personas que deseen migrar alternativas seguras y legales; contribuirá a colmar las lagunas en determinados sectores

¹⁴ Véase el documento de la Comisión titulado *Study on the Feasibility and Added Value of Sponsorship Schemes as a Possible Pathway to Safe Channels for Admission to the EU, Including Resettlement* (2018) [Estudio sobre la viabilidad y el valor añadido de los programas de patrocinio como posible vía de creación de cauces seguros para la admisión en la UE, incluido el reasentamiento].

de los mercados laborales de los Estados miembros; y constituirá un incentivo para facilitar la cooperación en cuestiones como la prevención de la migración irregular, la readmisión y el retorno de migrantes irregulares. Reforzar las vías legales supone también un complemento importante de la *Comunicación de la Comisión sobre una nueva alianza entre África y Europa por la inversión y el empleo sostenibles: llevando nuestra asociación para la inversión y el empleo al siguiente nivel*¹⁵.

En este contexto y en los últimos años, la UE ha promovido activamente los componentes de su política migratoria externa relacionados con la migración legal, complementando así su compromiso externo y de desarrollo más general. Esto ha sido así especialmente —pero no de forma exclusiva— en el caso de los países africanos: primero en el contexto del Plan de Acción Conjunto de La Valeta¹⁶ y, más recientemente, mediante la coordinación del desarrollo por parte de los Estados miembros de proyectos piloto con países africanos escogidos, promoviendo los programas de migración legal a efectos de trabajo o de prácticas, con apoyo financiero de la UE. Sin embargo, en este proceso han surgido algunos retos, especialmente debido a la reticencia de los Estados miembros a aplicar íntegramente el concepto acordado y a poner en marcha proyectos concretos.

El vínculo entre la migración y las políticas de movilidad, por un lado, y las políticas comerciales, por otro, es también importante, especialmente en el sector servicios, en el que los individuos invierten y prestan servicios en los territorios de la otra parte. La facilitación de su movilidad es clave a la hora de celebrar acuerdos comerciales importantes con terceros países en el ámbito de los servicios sobre la base de la reciprocidad, ámbito en el que la UE goza de una ventaja comparativa cada vez mayor.

La Comisión seguirá fortaleciendo las sinergias entre estas políticas diferentes, en particular por lo que respecta a los proveedores de servicios, facilitando la expedición de visados tanto de corta como de larga duración.

La Comisión invita a los Estados miembros a **participar y comprometerse plenamente** en el desarrollo de **proyectos piloto para la migración legal con países africanos específicos**, así como con otros terceros países en el futuro, con el objetivo de poner en marcha los primeros proyectos a finales de año. La Comisión continuará apoyando a los Estados miembros en esta empresa mediante la financiación y la coordinación práctica, que constituyen un importante incentivo para la cooperación en la gestión general de la inmigración, incluidos el retorno y la readmisión.

2.4 Integración

Por último, una mejor gestión de la migración tan solo puede lograrse si la UE y sus Estados miembros redoblan también sus esfuerzos para la integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE, implicando a todos los niveles pertinentes de la Administración y de la sociedad civil. En el marco financiero plurianual propuesto, la Comisión se marca el objetivo de incrementar el apoyo financiero para las medidas de integración y de intensificar la participación de una serie de partes interesadas, entre ellos los actores económicos y sociales a todos los niveles.

Si bien la responsabilidad por la integración corresponde principalmente a los Estados miembros, la UE incluyó, en su plan de acción para la integración de 2016, medidas de apoyo a todos los Estados miembros para que sigan desarrollando y aplicando acciones eficaces en todos

¹⁵ COM(2018) 643 final.

¹⁶ https://www.consilium.europa.eu/media/21839/action_plan_en.pdf

los ámbitos políticos pertinentes a fin de mejorar la integración¹⁷. La aplicación del plan de acción para la integración de la UE ya ha dado sus frutos en muchos frentes. Así, la Comisión ha puesto en marcha iniciativas concretas para promover de manera específica la integración en el mercado laboral, implicando tanto a los empleadores como a los interlocutores económicos y sociales.

En particular, en mayo de 2017, la Comisión puso en marcha la iniciativa «Empresarios para la Integración» con el fin de promover los esfuerzos destinados a favorecer la integración de nacionales de terceros países en el mercado laboral¹⁸. Asimismo, la Comisión ha creado una Asociación Europea para la Integración junto con los interlocutores sociales y económicos a nivel europeo para colaborar de forma más estrecha y promover una integración más rápida y efectiva de los refugiados en el mercado laboral europeo¹⁹. Además, existe un mayor apoyo a las autoridades locales y regionales, en particular a través de la Agenda Urbana sobre la inclusión de los migrantes y los refugiados. En este contexto, se puso en marcha en abril de este año el proyecto piloto de la Academia Urbana para la Integración, destinado a formar a los profesionales locales en lo relativo a una serie de aspectos y políticas de integración a nivel local, y que ha resultado un éxito. Por último, recientemente se ha puesto a disposición ayuda financiera adicional para seguir apoyando medidas concretas adoptadas por los Estados miembros en este ámbito. La Comisión ha creado también la Skills Profile Tool²⁰ (herramienta de perfiles de capacidades) a fin de ayudar a los Estados miembros en la elaboración temprana del perfil de capacidades y cualificaciones de los nacionales de terceros países, que contribuye a determinar las necesidades específicas de los individuos para la integración en el mercado laboral y a simplificar el proceso de búsqueda de vacantes apropiadas para los solicitantes de empleo.

La integración sigue siendo crucial para garantizar la cohesión social y el rendimiento económico, promoviendo y respetando los valores fundamentales de la UE y evitando el desaprovechamiento o la infrautilización de capacidades y competencias. A este respecto, la eliminación de la actual brecha en el empleo entre nacionales de terceros países y nacionales de la UE podría mejorar la situación presupuestaria en varios Estados miembros²¹.

La Comisión invita a los Estados miembros a **seguir invirtiendo en las políticas de integración** destinadas a todos los inmigrantes que residan legalmente, con un apoyo financiero de la UE mayor, más selectivo y mejor coordinado, tal como se propone en el marco financiero plurianual —que es necesario adoptar rápidamente—, así como con la participación de todas las partes interesadas pertinentes a todos los niveles, incluidos los actores económicos y sociales.

3. EL CAMINO A SEGUIR

Un enfoque global en materia de migración resulta esencial para sustituir las vías de migración irregulares y peligrosas por cauces legales, ordenados y seguros para aquellos que necesitan protección internacional y por cauces atractivos y eficientes para aquellas personas que nuestros mercados laborales necesitan. La UE ha de actuar de forma rápida, eficaz y colectiva a fin de convertir esto en una realidad. La Comisión se compromete a cumplir íntegramente con su parte en la aplicación de este enfoque global.

¹⁷ COM(2016) 377 final.

¹⁸ https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/legal-migration/european-dialogue-skills-and-migration/integration-pact_en

¹⁹ https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/documents/policies/legal-migration/integration/docs/20171220_european_partnership_for_integration_es.pdf

²⁰ <https://ec.europa.eu/migrantskills/#/>

²¹ Véase OCDE (2013), International Migration Outlook.

En particular, la Comisión invita al Consejo y a los Estados miembros a cumplir lo que les corresponde respecto de estas tres cuestiones clave para fortalecer las vías legales a corto plazo:

- Acordar una posición que permita instaurar un sistema de tarjeta azul de la UE atractivo y eficiente;
- Cumplir el compromiso de reasentamiento de 50 000 personas y alcanzar un acuerdo sobre el Marco de Reasentamiento de la Unión;
- Desarrollar y poner en marcha con rapidez proyectos piloto para la migración legal en colaboración con países de África y con otros países asociados que se muestren comprometidos con la cooperación en materia de gestión migratoria, incluido en lo relativo a la readmisión de los migrantes irregulares.

Además, la Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a adoptar la Directiva sobre la tarjeta azul reformada y el Marco de Reasentamiento de la Unión antes de las elecciones al Parlamento Europeo de 2019.

De cara a un futuro menos inmediato, resulta también necesario seguir trabajando para modernizar y adaptar plenamente la política de migración legal de la UE a las necesidades actuales y venideras de la Unión Europea. Con este fin, la Comisión va a iniciar un proceso de consultas de alto nivel con todas las partes interesadas en función de los resultados del control de adecuación normativa.